



RADICADO: 05001 40 03 002 2013 00746 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LILIANA MARIA ARENGO ARCILA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente dar trámite al presente proceso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto Interlocutorio No. 998

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente encuentra el despacho que, mediante memorial del 10 de mayo de 2021, la apoderada de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia del 09 de abril de 2021 con el fin de lograr el retiro de la presente demanda.

Así las cosas, en vista de que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 88 del C.P.C, ya que no se encuentra notificada la parte demandada y las medidas cautelares decretadas ya fueron levantadas, esta agencia judicial accede autorizar el retiro de la presente demanda.

Así pues, se dispondrá la entrega de los anexos que sirvieron para presentar la presente demanda y el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **ORDENAR** la entrega de los anexos utilizados para presentar la demanda de la referencia.

TERCERO: **ORDENAR** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ

CVR





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e7e48ae8926199c1a7736595fb26fc86b28129a221db2d933e946ba5a63d37**
Documento generado en 14/05/2021 04:30:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co